

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	BOGOTA D.C ,12 de Agosto de 2026
Dependencia generadora:	Los Grupos Aéreos GAORI Y GACAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los Grupos Aéreos GAORI Y GACAS de la Fuerza Aeroespacial Colombiana requieren contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de cocina ubicados en los casinos de oficiales, suboficiales y en el rancho de tropa, con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio de alimentación al personal orgánico y transeúnte de las Unidades. Los equipos industriales de cocina presentan desgaste progresivo como consecuencia de su uso continuo y de alta demanda operativa, situación que hace indispensable la intervención técnica especializada para conservar su funcionalidad y condiciones de seguridad.

El mantenimiento preventivo permitirá conservar las características técnicas de operación de los equipos, mantener su vida útil, minimizar la ocurrencia de fallas inesperadas y reducir costos derivados de daños mayores. A su vez, el mantenimiento correctivo se ejecutará cuando, producto del diagnóstico técnico, se evidencien fallas que afecten el desempeño normal del equipo, garantizando el equipo cumpla con su funcionamiento y fin.

El adecuado estado de funcionamiento de estufas industriales, hornos, marmitas, planchas, campanas extractoras, procesadores de alimentos y demás equipos asociados al proceso de preparación de alimentos resulta esencial para asegurar un servicio oportuno, seguro y conforme a las condiciones sanitarias exigidas, contribuyendo al bienestar del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados en servicio militar, personal civil y demás usuarios del servicio de alimentación en las Unidades Aéreas.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Dar cumplimiento a la ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO AÉREO Y ESPACIAL DE LA FUERZA AÉREACOLOMBIANA mediante el cual se pretende el cumplimiento del Objetivo 2 de la perspectiva “Procesos Internos (línea de esfuerzo) EMPLEO Y PROTECCIÓN FUERZA el cual consiste en sostener , prever y proteger el poder aéreo, espacial y ciberespacial garantizar la supervivencia y funcionamiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana frente amenazas y mantener las capacidades a través de la seguridad operacional , esto a partir de garantizar el servicio de alimentación al personal civil y militar de los Grupos aéreos GACAS Y GAORI.

Es de resaltar que las Unidades no cuentan con personal técnico especializado para realizar mantenimiento industrial a equipos de cocina institucional, lo que hace necesaria la contratación de un proveedor idóneo que garantice intervenciones seguras y técnicamente adecuadas. La ausencia de mantenimiento oportuno puede generar fallas

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

operativas que impidan la preparación de alimentos, riesgos asociados a fugas de gas o fallas eléctricas, afectaciones en las condiciones sanitarias y posibles interrupciones en la logística de alimentación del personal.

Particularmente en el rancho de tropa, donde se preparan los alimentos del personal que presta el servicio militar, la indisponibilidad de equipos constituye una situación crítica que podría comprometer la prestación de un servicio esencial. En consecuencia, la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo se considera necesaria, conveniente y oportuna para garantizar el alistamiento permanente de los equipos, la seguridad operativa y el cumplimiento de la misión institucional.

Lo anterior, en razón a que no se cuenta con el personal de talento humano técnico especializado en estos servicios y por ende no disponen de herramientas para tal fin.

Garantizar el mínimo vital para el personal orgánico y de transeúntes de la UMA como es el de la alimentación, es indispensable y necesario tener equipos listos para contribuir a la preparación de los alimentos garantizando bienestar para el personal de las Unidades.

Con la intervención técnica en cuanto a mantenimiento se refiere, se pretende mantener en ^{óptimo} estado de alistamiento los equipos y bienes que aplicarán para mejorar su trabajo y la conservación de algunos de sus componentes hasta el próximo mantenimiento que se realizará anualmente.

ITEM 1 - GRUPO AÉREO DEL ORIENTE - GAORI

RANCHO DE TROPA		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MARMITAS	6
2	PLANCHA ASADORA ELECTRICA	2
3	BASCULANTE ELECTRICO INDUSTRIAL	1
4	CALDERA	1
5	LINEA CALIENTE INDUSTRIAL	1
6	CAMPANA EXTRACTORA	1
7	MAQUINA PROCESADORA DE HIELO	1
8	LICUADORA INDUSTRIAL	1

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

CASINO CENTRAL		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MARMITAS	5
2	PLANCHA ELECTRICA INDUSTRIAL PARA ASAR	2
3	ESTUFA ELECTRICA INDUSTRIAL	1
4	BASCULANTE ELECTRICO INDUSTRIAL	1
5	FREIDORA ELECTRICA INDUSTRIAL	1
6	HORNO ELECTRICO INDUSTRIAL	1
7	LINEA CALIENTE INDUSTRIAL	1
8	CAMPANA EXTRACTORA	1
9	LICUADORA INDUSTRIAL	2
10	LAVAVAJILLA INDUSTRIAL	1
11	CALDERA GENERACION DE VAPOR	1

ITEM 2 GRUPO AÉREO DEL CASANARE – GACAS

RANCHO DE TROPA		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	PROCESADOR DE VERDURAS HOBART FP 100	1
2	CAMPANA TIPO ISLA	1
3	MARMITA 40 GALONES	1
4	HORNO INDUSTRIAL A GAS	1
5	ESTUFA 6 PUESTOS + PLANCHA + HORNO	1
6	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS	1
7	ESTUFA ENANA	2
8	LICUADORA INDUSTRIAL HAMILTON BEACH	1
9	PELADOR PAPAS HOBART B6430	1
10	PLANCHA ASADORA DOBLE M-32	1

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

11	PELADORA DE PAPAS	1
12	FABRICADORA DE HIELO M-L	1
13	PROCESADOR M-PA7 PRO	1

CASINO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	PROCESADOR DE VERDURAS HOBART FP 100	1
2	BATIDOR INDUSTRIAL	1
3	SARTEN BASCULANTE INDUSTRIAL	1
4	CAMPANA EXTRACTORA TIPO CENTRAL	1
5	CARROS DE SERVICIO	5
6	DISPENSADOR DE JUGOS 2 TANQUES	2
7	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS	1
8	ESTUFA ENANA	2
9	LICUADORA INDUSTRIAL	1
10	HORNO DIGITAL A GAS CG MAX -11	1
11	PLANCHA ASASORA	1
12	FABRICADORA DE HIELO	1

PERSONAL QUE RESULTA BENEFICIADO CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ITEM 1: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE “GAORI” – MARANDÚA (VICHADA) donde se cuenta con un aproximado de 300 personas entre oficiales, suboficiales, soldados y civiles que hacen uso de los casinos y rancho de tropa.

ITEM 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE “GACAS”- YOPAL (CASANARE) donde se cuenta con un aproximado de 200 personas entre Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles, que laboran y habitan en la Unidad

OBJETIVO GENERAL

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de cocina ubicados en el rancho de tropa y en la cocina del casino de los grupos GAORI y GACAS, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, maximizar su rendimiento operativo y prolongar su vida útil, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de alimentación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- ✓ Garantizar la operatividad continua de los equipos y utensilios de cocina, evitando interrupciones en el servicio de alimentación y asegurando la entrega oportuna de los alimentos al personal.
- ✓ Optimizar los tiempos de mantenimiento y reparación, reduciendo el riesgo de fallas imprevistas y minimizando los periodos de inactividad de los equipos.
- ✓ Reducir los costos operativos a largo plazo mediante la implementación de mantenimientos preventivos programados que eviten reparaciones mayores o reemplazos innecesarios.
- ✓ Mejorar la calidad del servicio Mantener la calidad del servicio de alimentación, asegurando que los equipos utilizados en la preparación de los alimentos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.
- ✓ Promover un ambiente de trabajo seguro y sanitario, garantizando que los equipos e instalaciones cumplan con las condiciones técnicas y normativas vigentes.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El presente proceso de contratación no deriva ni se encuentra vinculado a convenio alguno suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que obedece a una necesidad propia del Grupo Aéreo del Oriente y grupo Aéreo del Casanare, en cumplimiento de sus funciones misionales y responsabilidades operacionales.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COCINA, CALDERAS Y EXTRACTORES DE AIRE PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE Y GRUPO AEREO DEL CASANARE.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

ITEM 1: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE “GAORI” – MARANDÚA (VICHADA)

ITEM 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE “GACAS”- YOPAL (CASANARE)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entendiéndose con la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y se extenderá hasta el **30 de noviembre del 2026** y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2.4 FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00).**

ITEM 1 GAORI:

De acuerdo con lo establecido en el CPA y la disposición del CDP el valor a ejecutar asciende a la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00).**, los cuales se ejecutarán hasta agotar presupuesto.

ITEM 2 GACAS:

De acuerdo con lo establecido en el CPA y la disposición del CDP el valor a ejecutar asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00).**, los cuales se ejecutarán hasta agotar presupuesto.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato de la forma en la que se indica a continuación:

UNICO PAGO: Se deberá pagar la totalidad de lo facturado con plazo de ejecución de 30 de noviembre del 2026. **PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2027.**

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Aeroespacial se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la BACOF se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

2.5 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

Nota: La oferta económica deberá presentarse a valores unitarios. La adjudicación del contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial asignado, y su ejecución se llevará a cabo bajo la modalidad de monto agotable.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3.1 FICHA TÉCNICA:

Se anexa documentos especificaciones técnicas del Grupo Aéreo del Oriente.
Se anexa documentos especificaciones técnicas del Grupo Aéreo del
Casanare.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES PARA ITEM 1 GAORI E ITEM 2 GAGAS

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Ejercer la dirección y control de todas las actividades encomendadas de manera oportuna, garantizando la correcta ejecución del contrato.
3. Informar de manera inmediata y por escrito la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.
5. Asumir la responsabilidad por accidentes de trabajo y garantizar la seguridad y protección del personal a su cargo.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
7. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Presentar oportunamente la facturación conforme a la normatividad vigente, junto con los soportes correspondientes.
9. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.
10. Prestar los servicios objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con la máxima calidad e idoneidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, las cláusulas contractuales, las normas aplicables y las instrucciones proporcionadas por el supervisor del contrato.
11. Constituir y actualizar, cuando aplique, las pólizas exigidas en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cargar oportunamente en SECOP II la factura electrónica y los documentos necesarios para el trámite de pago.
13. Cumplir con los compromisos de anticorrupción y antisoborno, impartiendo directrices a sus empleados y agentes para observar en todo momento la legalidad, especialmente en lo relativo a la prohibición de sobornos y actos corruptos, conforme a la Ley 1474 de 2011 y otras normas aplicables.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

14. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, riesgos laborales y pensiones, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 780 de 2016, entre otras, enviando mensualmente los certificados al supervisor del contrato.
15. Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Especialmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
16. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
17. De ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista la entidad hará las denuncias en lo que proceda al ente competente.
18. Una vez terminado el trabajo, el supervisor del contrato verifica los trabajos y el proveedor deberá enviar la remisión o pre-factura al supervisor quien deberá verificarlas y aprobarlas de acuerdo con los valores unitarios estipulados en la oferta, una vez aprobada la prefectura se puede facturar y posteriormente se realiza el acta de recibo a satisfacción y la documentación para tramitar el pago.
19. Con el fin de realizar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en caso de ser necesario, el futuro contratista deberá presentar el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, junto con una certificación bancaria que indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta (de ahorros o corriente), la cual debe estar activa y vigente. Esta certificación no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días y deberá entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
20. En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la certificación bancaria correspondiente junto con el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones relacionadas con la ejecución del mantenimiento preventivo y /o correctivo de los equipos objeto de contrato se encuentran definidas en la ficha técnica. La cual hace parte integral del presente proceso de contratación. El contratista deberá cumplirlas en su totalidad I

3.2.1 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

De conformidad con la naturaleza del proceso de contratación, no se considera necesaria la inclusión de obligaciones relacionadas con la gestión de calidad.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3.2.2 Seguridad Física y de la Información:

El personal que trabajará con el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. Adicional debe cumplir con las siguientes Directivas:

1. Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de Estudios de Seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
2. Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Cumplimiento de SG-SST:

El contratista deberá presentar constancia proferida por la ARL al supervisor en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85 % moderadamente aceptable de las fases de implementación y salud en el trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y /o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución No. 0312 del 2019.

Elementos de protección personal (EPP):

El contratista debe proveer al personal los EPP adecuados según los riesgos asociados a las labores, además de garantizar la afiliación a salud, ARL, pensión y prestaciones sociales.

Señalización y prevención de riesgos:

Es responsabilidad del contratista señalizar las áreas de trabajo y colocar anuncios de precaución donde sea necesario para prevenir accidentes daños al personal que transite por las inmediaciones.

Medidas de seguridad:

El contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que el personal cumpla al 100% con las actividades de mantenimiento y operación, preservando siempre su integridad física y bienestar.

Uniformes:

El personal del contratista y subcontratista debe utilizar en todo momento su uniforme de dotación con el nombre o logo de la empresa y palabra “CONTRATISTA” de acuerdo con la labor asignada.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Identificación del personal:

Todo el personal contratado deberá portar su carné de identificación visible y los carnés de Seguridad Social (EPS y ARL) mientras permanezca en las instalaciones de la FAC.

Supervisión de trabajos de alto riesgo:

Durante la ejecución de trabajos de alto riesgo, un representante del contratista deberá permanecer en las instalaciones para supervisar el cumplimiento de las normas DDT y garantizar la seguridad.

Retiro de personal no conforme:

El contratista está obligado a retirar de las instalaciones de la FAC a cualquier personal que incumpla las normas de SST o lo estipulado en este documento.

Referencia normativa:

El contratista deberá cumplir con la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con el código GH-JERLA-GUI-005, SG-SST-FAC, Versión 2.

Gestión Ambiental: La FAC se compromete a preservar los recursos naturales; previniendo, mitigando y compensando los impactos ambientales generados en el desarrollo de su misión, trabajando por el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental, dando cumplimiento a la legislación y normatividad vigente”. la política ambiental se gestiona, grosso modo en los siguientes pasos:

Paso 1. Las oficinas de las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente en las UMA´s deben tener la política ambiental impresa en un lugar visible.

Paso 2. Enviar la política ambiental de la FAC vía Outlook a todo el personal de la unidad.

Paso 3. Divulgar mediante relaciones generales y/o por medios de comunicación con los que cuente la unidad (radio, televisión, revista, etc.).

Paso 4. Elaborar un oficio dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental, con la evidencia del consolidado de las actividades efectuadas.

Paso 5. Entrega ANUAL adjunto a las actividades que no tienen indicador, con el IV trimestre de la vigencia.

De igual forma, el contratista podrá extender la información de la política ambiental de la Institución en:

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/control/Informesgestion/contraloria/3.politica_gestion_ambiental_2018_fac.pdf&ved=2ahUKEwjNrMyv1KWFAxXVfzABHZLcBOsQFnoECCAQAQ&usq=AOVaw2OG32RqAmxHYYZ7mG1E7hS

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Adicionalmente, en razón al desarrollo del objeto contractual, el contratista en cumplimiento de las políticas ambientales establecidas en la normatividad nacional, especialmente la guía de compras sostenibles del Ministerio de Defensa Nacional, en caso de requerir la utilización de insumos y/o repuestos deberá tener en cuenta que la generación de los residuos deberá ser residual y cuando aplique, solo en caso de ser necesario, deberá observar lo siguiente:

Consumo de materiales	El Contratista se compromete a entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente.
	El contratista, en desarrollo del servicio de mantenimiento a todo costo se obliga a suministrar e instalar los materiales, repuestos e insumos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que estos cumplan, en la medida de lo posible, con criterios de sostenibilidad ambiental, privilegiando el uso de elementos reciclables o ambientalmente amigables.

3.2.4 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las CPS implican un compromiso con la adquisición de productos, servicios y obras más eficientes, que a menudo son innovadores. Este enfoque introduce criterios económicos, ambientales y sociales en el proceso, en lugar de basarse únicamente en el precio de compra. Las CPS redefinen el concepto de 'valor por dinero', considerando no solo el costo de adquisición, sino todo el ciclo de vida del producto.

Las CPS tienen como objetivo asegurar que los productos y servicios adquiridos por el gobierno sean lo más sostenibles posible, minimizando su impacto ambiental y maximizando el impacto social positivo. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden generar beneficios multiplicadores tanto internos como para la sociedad, mejorando la eficiencia, reduciendo costos energéticos y financieros, optimizando el acceso a servicios públicos y mejorando las condiciones laborales.

De esta manera, las CPS actúan como un motor clave de políticas públicas que permiten a los gobiernos transformar mercados mediante su poder adquisitivo y la influencia de sus regulaciones.

Las compras sostenibles, son la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Para el desarrollo y ejecución de la anterior actividad se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES - MEDIO DE VERIFICACION
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar al supervisor del contrato en caso de requerirse el o plan de manejo de residuos peligrosos, donde se incluya el proceso de disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos objeto del contrato
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados por el contratista para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto, las cuales deberán ser verificadas por el supervisor del contrato.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.

Por su parte, el comité jurídico estructurador verificó que el proceso de contratación se enmarca en el respeto y protección de los derechos humanos, garantizando que las condiciones contractuales no vulneran los derechos de la población en general ni de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato. En este sentido, se promoverá el cumplimiento de condiciones laborales dignas, el respeto por la normatividad vigente en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, así como la observancia de los principios establecidos en la política de Derechos Humanos y Empresa de las Naciones Unidas, a la cual el Estado colombiano se encuentra adherido.

En consecuencia, el presente proceso contractual incorpora criterios básicos de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, acordes con su objeto y alcance, conforme a lo dispuesto en las guías de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ☒ NO ☐ N/A

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Condiciones de la visita:

Los interesados deberán enviar la solicitud a través de la plataforma SECOP II, utilizando la opción "Mensajes" como mínimo, con un (01) día hábil de antelación a la fecha de la visita técnica según el cronograma del proceso.

ITEM 1 GAORI

Para coordinar el ingreso al lugar donde se encuentran los Equipos susceptibles de Mantenimiento (para cualquier ítem), los interesados en visitarlo deben comunicarse vía correo (daniel.santosu@fac.mil.co) la siguiente información: Nombre completo, Cedula, Número de Celular, Correo electrónico. Se programa una visita al lugar de ejecución NO OBLIGATORIA con dos (02) días de antelación a la presentación de la oferta, para atender y resolver todas las inquietudes que se presenten. En el evento que los posibles interesados no puedan asistir presencialmente, contándose con por lo menos un (1) interesado, se podrá agendar dentro del cronograma una reunión por Teams para que puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir tanto en la elaboración de la propuesta, como en la ejecución del contrato, para dicha reunión se designa a la señor T4 SANTOS URIBE DANIEL ALBERTO, Se comunica que el hecho de que los oferentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre los que está ejecutado el objeto del contrato no será excusa válida para posteriores reclamaciones.

ITEM 2 GACAS

Para coordinar el ingreso al lugar donde se encuentran los Equipos susceptibles de Mantenimiento (para cualquier ítem), los interesados en visitarlo deben comunicarse vía correo (Juan.hurtado@fac.mil.co) la siguiente información: Nombre completo, Cedula, Número de Celular, Correo electrónico. Se programa una visita al lugar de ejecución NO OBLIGATORIA con dos (02) días de antelación a la presentación de la oferta, para atender y resolver todas las inquietudes que se presenten. En el evento que los posibles interesados no puedan asistir presencialmente, contándose con por lo menos un (1) interesado, se podrá agendar dentro del cronograma una reunión por Teams para que puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir tanto en la elaboración de la propuesta, como en la ejecución del contrato, para dicha reunión se designa a la señor T2 HURATDO CAMACHO JUAN, Se comunica que el hecho de que los oferentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre los que está ejecutado el objeto del contrato no será excusa válida para posteriores reclamaciones.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Este procedimiento tiene como objetivo coordinar de manera eficiente el acceso a las instalaciones y garantizar que se cumpla con todas las normativas de seguridad y acceso pertinentes en la Unidad. La puntualidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos son fundamentales para la correcta ejecución de la visita técnica y el desarrollo posterior del proceso contractual.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

ITEM 1 GAORI

RANCHO DE TROPA		
ACTIVO	DESCRIPCION	INVENTARIO
166500028966	MARMITA	8004050000000000000138311
166500028967	MARMITA	8004050000000000000140223
166500028968	MARMITA	8004050000000000000138322
166500028965	MARMITA	8004050000000000000081592
166500028963	MARMITA	80040500000000000000385422
168000007305	MARMITA	8004050000000000000140209
166500028971	PLANCHA ASADORA ELECTRICA	8004050000000000000447014
166500028970	PLANCHA ASADORA ELECTRICA	8004050000000000000385257
165500046514	BASCULANTE ELECTRICO INDUSTRIAL	8004050000000000000696461
165500043520	CALDERA	8004050000000000000651170
166500028961	LINEA CALIENTE INDUSTRIAL	8004050000000000000447011
166500030061	CAMPANA EXTRACTORA	8004050000000000000696459
166500028962	MAQUINA PROCESADORA DE HIELO	8004050000000000000640207
166500028960	LICUADORA INDUSTRIAL	8004050000000000000637817

CASINO		
ACTIVO	DESCRIPCION	INVENTARIO
166500028964	MARMITAS	8004050000000000000385423
168000007306	MARMITAS	8004050000000000000138298
168000007307	MARMITAS	8004050000000000000143147

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

168000007303	MARMITAS	8004050000000000000385420
168000007304	MARMITAS	8004050000000000000385421
168000007310	PLANCHA ELECTRICA PARA ASAR	8004050000000000000385353
168000007311	PLANCHA ELECTRICA PARA ASAR	8004050000000000000384010
869000217260	ESTUFA ELECTRICA INDUSTRIAL	8004050000000000000385348
168000007312	BASCULANTE ELECTRICO	8004050000000000000148299
869000217275	FRIDORA ELECTRICA	8004050000000000000154296
166500028959	HORNO ELECTRICO INDUSTRIAL	8004050000000000000447010
168000006752	LINEA CALIENTE INDUSTRIAL	8004050000000000000394917
168000007315	CAMPANA EXTRACTORA	8004050000000000000695747
165500046053	LICUADORA INDUSTRIAL	8004050000000000000626664
168000007302	LICUADORA INDUSTRIAL	8004050000000000000603298
166500029734	LAVABAJILLAS	8004050000000000000646408
165500046050	CALDERA INDUSTRIAL	8004050000000000000655065

ITEM 2 GACAS

RANCHO DE TROPA		
ACTIVO	DESCRIPCION	INVENTARIO
168000006427	PROCESADOR DE VERDURAS HOBART FP 100	8004050000000000000269332
168000006862	CAMPANA TIPO ISLA EXTRACTORA	8004050000000000000371455
168000006861	MARMITA 40 GALONES	8004050000000000000650831
168000006820	HORNO INDUSTRIAL A GAS	8004050000000000000645681
168000006908	ESTUFA 6 PUESTOS + PLANCHA + HORNO	8004050000000000000646905
168000006807	ESTUFA A GAS 6 PUESTOS	80040500000000000003714561
168000006906	ESTUFA ENANA	8004050000000000000646961
168000006907		8004050000000000000646962
869000252837	LICUADORA INDUSTRIAL HAMILTON BEACH	8004050000000000000269320
168000007062	PELADOR PAPAS HOBART B643	800405000000000000071745
168000006920	PLANCHA ASADORA DOBLE M-32	800405000000000000071745
168000006876	PELADOR DE PAPAS	8004050000000000000646407
168000006646	FABRICADORA DE HIELO INDUSTRIAL	8004050000000000000637844

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

168000006877	PROCESADOR M-PA7 PRO	800405000000000000647134
--------------	----------------------	--------------------------

CASINO		
ACTIVO	DESCRIPCION	INVENTARIO
167000022433	PROCESADOR DE VERDURAS HOBART FP 100	80040500000000000369032
168000006801	BATIDOR INDUSTRIAL	800405000000000000077871
168000006803	SARTEN BASCULANTE INDUSTRIAL	800405000000000000371436
168000006806	CAMPANA EXTRACTORA TIPO CENTRAL	800405000000000000371465
165500032068 165500033890 168000006881 869000229157 869000229158	CARROS DE SERVICIO	800405000000000000269295 800405000000000000269294 800405000000000000269297
168000006979 168000006980	DISPENSADOR DE JUGOS	800405000000000000587882
168000006782	ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS	800405000000000000618459
168000006793 168000006919	ESTUFA ENANA	800405000000000000371402
168000006805	LICUADORA INDUSTRIAL	800405000000000000372505
168000006804	HORNO DIGITAL MULTIFUNCIONAL A GAS CG MAX -11	800405000000000000596950
168000022431	PLANCHA ASADORA	800405000000000000361295
168000006785	FABRICADORA DE HIELO	800405000000000000538661

• **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____

Para responder este interrogante se debe tener en cuenta la afectación presupuestal, porque es posible que un mismo contrato afecte dos rubros (02-01 incrementa el valor del bien o 02-02 que este asociado a un gasto por qué no genera mejora en la capacidad del bien y no aumenta la vida útil).

Por lo anterior, si la respuesta es SI, se debe desagregar el valor que incrementa el bien y debe estar asociado al rubro (02-01) de acuerdo con el pago que se realice total o parcial por dicho concepto.

• **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Años a incrementar: _____

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Para responder este interrogante se debe guardar relación con la respuesta al interrogante anterior, es decir, solo en los casos en que incrementa el valor del bien será posible incrementar la vida útil.

Es posible que en algunos casos el incremento del valor del bien no genere aumento de la vida útil del mismo; este incrementó dependerá de cómo se encuentre registrada la vida útil actual del bien en la herramienta de apoyo SAP, (Ejemplo: Un activo que en el sistema registra una vida útil restante de 80 años, se realiza un incremento en su valor por modernización, no obstante, de acuerdo con su estado actual no se proyecta un aumento de su vida útil, puesto la vida útil actual se encuentra ajustada a la estimación de su potencial de servicio aun con la modernización).

JUSTIFICACION:

El mantenimiento preventivo y correctivo programado para los equipos de cocina de los casinos y ranchos de tropa de los Grupos Aéreos se clasifica estrictamente dentro de los niveles de Mantenimiento Tipo II (Preventivo Menor) y Tipo III (Preventivo Mayor Especializado). Estas intervenciones tienen como objetivo corregir desgastes operativos menores, asegurar la calibración de los sistemas de cocción y refrigeración, y garantizar la continuidad del servicio bajo óptimos estándares de seguridad. Al tratarse de labores exclusivas de conservación y preservación ordinaria, estas acciones no constituyen una reconstrucción general (Overhaul) ni una modificación estructural, por lo que no alteran, incrementan ni extienden la vida útil originalmente estimada para estos bienes, así como tampoco aumentan su capacidad productiva, efectividad operativa o calidad original.

La ejecución de estas actividades es indispensable para garantizar el normal funcionamiento de los equipos y prevenir fallas críticas que pongan en riesgo su vida útil actual. De este modo, se asegura la continuidad y sostenibilidad del servicio de alimentación para el personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal Transeúnte. Dado que los trabajos no contemplan una actualización tecnológica factor que sí modificaría la vida útil del activo, se ratifica que el servicio técnico contratado se limita a mantener el rendimiento estándar de los bienes.

Finalmente, se aclara que el valor contable de los bienes muebles a intervenir no debe ser utilizado como un factor determinante o limitante en la estructuración del proceso contractual. En la evaluación de conveniencia y oportunidad, deben prevalecer estrictamente los criterios técnicos de operabilidad y necesidad logística. Por consiguiente, es totalmente viable y justificado realizar el mantenimiento de los equipos aun cuando su valor contable sea menor, teniendo la certeza de que la intervención no modificará ni incrementará el valor registrado del bien en los estados financieros de la institución.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique): En este apartado se deberán indicar los datos solicitados en el cuadro allí descrito, cuando aplique; esto es, en los casos en que se vaya a intervenir algún bien mueble o inmueble, con el fin de corroborar que efectivamente se encuentre registrado en los inventarios de la unidad.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ITEM 1 - GAORI

Descripción del Bien	No. de Inventario	Valor contable
CALDERA DE GENERACIÓN DE VAPOR	80040500000000000065506 5	\$ 112.125.000,01
CALDERA GENERACION DE VAPOR	80040500000000000065117 0	\$ 96.328.847,21
MARMITA O CALDERA GRANDES	80040500000000000013831 1	\$ 50.925,43
MARMITA O CALDERA GRANDES	80040500000000000014022 3	\$ 50.925,43
MARMITA O CALDERA GRANDES	80040500000000000013832 2	\$ 50.925,43
PLANCHA ASADORA ELECTRICA	80040500000000000044701 4	\$ 1.224.339,37
HORNO INDUSTRIAL ELECTRICO	80040500000000000044701 0	\$ 1.382.895,82
MARMITA A GAS AUTOGENERADORA DE 40 GL	80040500000000000008159 2	\$ 734.044,82
PLANCHA ASADORA CON HORNO	80040500000000000038525 7	\$ 113.823,01
CAMPANA EXTRACTORA	80040500000000000015310 7	NA
MARMITA	80040500000000000038542 2	\$ 7.544.153,53
MARMITA	80040500000000000038542 3	\$ 7.544.153,53
SARTEN BASCULANTE ELECTRICO MARCA	80040500000000000028958 3	NA
LINEA DE AUTOSERVICIO ZONA CALIENTE DE 7 M TS	80040500000000000044701 1	\$ 3.151.754,86
LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL D9000	80040500000000000064640 8	\$ 50.864.640,55
LICUADORA INDUSTRIAL	80040500000000000062666 4	\$ 3.040.000,00
LICUADORA INDUSTRIAL 20L HP	80040500000000000060329 8	\$ 1.087.499,99
LINEA DE AUTOSERVICIO MODULO CALIENTE	80040500000000000039491 7	\$ 260.108,27
HORNO ELECTRICO 3 CAMARAS	80040500000000000038401 3	\$ 699.503,05
PLANCHA ASADORA	80040500000000000038535 3	\$ 151.372,66
CAMPANA EXTRACTORA EN LAMINA	80040500000000000015310 1	NA
PLANCHA PARA AZAR	80040500000000000038401 4	\$ 218.594,70
MARMITA A VAPOR VOLCABLE	80040500000000000014020 9	\$ 11.689,71
MARMITA A VAPOR VOLCABLE	80040500000000000013829 8	\$ 11.689,71
MARMITA A VAPOR VOLCABLE	80040500000000000014314 7	\$ 15.275,31

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

VASCULANTE INDUSTRIAL ELECTRICO VOLCABL E	8004050000000000000148299	\$ 16.845,43
MARMITA	8004050000000000000385420	\$ 208.867,73
MARMITA	8004050000000000000385421	\$ 208.867,73
MAQUINA FABRICADOR DE HIELO	8004050000000000000640207	\$ 10.587.435,83
HIELERA INDUSTRIAL	8004050000000000000611807	\$ 4.150.455,55
LICUADORA INDUSTRIAL VOLCABLE	8004050000000000000637817	\$ 2.950.109,17
ESTUFA ELECTRICA	8004050000000000000385348	NA
FREIDORA ELECTRICA INDUSTRIAL	8004050000000000000154296	NA

ITEM 2 – GACAS

RANCHO DE TROPA		
DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE INVENTARIO	VALOR CONTABLE
PROCESADOR DE VERDURAS HOBART FP 100	8004050000000000000269332	\$ 897.161,71
CAMPANA TIPO ISLA EXTRACTORA	8004050000000000000371455	\$ 16.249.999,56
MARMITA 40 GALONES	8004050000000000000650831	\$ 16.249.999,56
HORNO INDUSTRIAL A GAS	8004050000000000000645681	\$ 2.853.705,00
ESTUFA 6 PUESTOS + PLANCHA + HORNO	8004050000000000000646905	\$ 12.100.024,43
ESTUFA A GAS 6 PUESTOS	800405000000000003714561	\$ 7.802.865,00
ESTUFA ENANA	8004050000000000000646961 8004050000000000000646962	\$ 2.474.048,56
LICUADORA INDUSTRIAL HAMILTON BEACH	8004050000000000000269320	0
PELADOR PAPAS HOBART B643	8004050000000000000071745	\$ 897.161,71
PLANCHA ASADORA DOBLE M-32	8004050000000000000071745	\$ 193.799,96
PELADOR DE PAPAS	8004050000000000000646407	\$ 4.876.697,22
FABRICADORA DE HIELO INDUSTRIAL	8004050000000000000637844	\$9.466.400,42
PROCESADOR M-PA7 PRO	8004050000000000000647134	\$ 7.501.896,78

CASINO		
DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE INVENTARIO	VALOR CONTABLE
PROCESADOR DE VERDURAS HOBART FP 100	80040500000000000369032	\$ 537.413,34

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

BATIDOR INDUSTRIAL	80040500000000000077871	0
SARTEN BASCULANTE INDUSTRIAL	800405000000000000371436	\$ 2.310.514,50
CAMPANA EXTRACTORA TIPO CENTRAL	800405000000000000371465	\$ 2.561.011,70
CARROS DE SERVICIO	800405000000000000269295 800405000000000000269294 800405000000000000269297	0
DISPENSADOR DE JUGOS	800405000000000000587882	\$ 4.770.445,55
ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS	800405000000000000618459	\$ 2.364.133,34
ESTUFA ENANA	800405000000000000371402	0
LICUADORA INDUSTRIAL	800405000000000000372505	0
HORNO DIGITAL MULTIFUNCIONAL A GAS CG MAX -11	800405000000000000596950	\$ 910.489,51
PLANCHA ASASORA	800405000000000000361295	\$ 1.970.111,12
FABRICADORA DE HIELO	800405000000000000679245	\$ 10.495.323,60

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

NO APLICA POR TRATARSE DE UN SERVICIO

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC

ITEM 1 GAORI

Producto a contratar	Cantida d autoriz ada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		VALOR		VALOR		VALOR	
		CAN T.	UNITARI O	CAN T.	UNITARI O	CAN T.	UNITARI O
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COCINA, CALDERAS Y EXTRACTORES DE AIRE PERTENECIENTES A LOS GRUPOS	1	1	\$15.604.111	1	\$40.000.000	1	\$55.000.000

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ITEM 2 GACAS

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COCINA, Y RANCHO DD TROPA PERTENECIENTES A LOS GRUPOS AEREOS, SEGÚN ESPECIFICA	1	1	\$10.000.000	1	\$30.000.000	1	\$0

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico: Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley de 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en objeto

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

“6.2.2.5 MINIMA CUANTIA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000)**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	83826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000,00)**.

USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	GAORI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO Y ELEMENTOS DE COCINAS DE LOS CASINOS Y RANCHO DE TROPA	GLOBAL	1	\$80.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	GACAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO Y ELEMENTOS DE COCINAS DE LOS CASINOS Y RANCHO DE TROPA	GLOBAL	1	\$30.000.000,00

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, **ANEXANDO EL FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, en el cual se discrimina el valor

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

unitario de cada uno de los bienes o servicios (según aplique) de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública”.

Nota 3. Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el **ANEXO EL FORMATO OFERTA ECONOMICA** los valores unitarios por cada ítem y vigencia (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4. La adjudicación se realizará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 5. El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo con protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de estos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

CAUSALES DE RECHAZO

- Superar el precio de referencia establecido por ITEM.
- No ofertar algún ITEM u ofertarlo en cero.
- No adjuntar el ANEXO OFERTA ECONOMICA
- Que se adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA

8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9 OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

9.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar como mínimo un (1) y máximo cuatro (04) certificaciones de experiencia y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas en objetos relacionados al del presente proceso contractual, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea IGUAL O SUPERIOR A 62,82 SMLMV, correspondiente al presupuesto oficial del proceso.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

- A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cuatro (04) contratos aportados de mayor valor.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.
- C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.
- D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.
- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
- F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.
- E. Acta de recibo a satisfacción final

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

9.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá suscribir el formato establecido por la entidad.

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL: El oferente debe garantizar por medio de certificación suscrita por el representante legal que de resultar adjudicatario del proceso se compromete a cumplir con el personal mínimo requerido conforme a lo establecido en la ficha técnica del proceso.

9.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Personas naturales con establecimiento de comercio: matrícula mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- E. Profesión Liberal

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- 1. Instituciones de educación superior
- 2. Afrocolombiana, raizales, cabildos indígenas.
- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

CAUSAL DE RECHAZO: Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente cláusula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

9.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

9.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas al proponente seleccionado.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante.

Nota: La expresión VIGENTE obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario Así mismo para la verificación en la evaluación está se realizará con relación a la fecha de generación del documento que en todo caso deberá ser de la vigencia 2026.

ANEXO OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar el: Anexo de oferta económica debidamente diligenciado.

9.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

9.5.1 De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

9.5.2 Acreditación de los criterios diferenciales:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

EXPERIENCIA PARA MIPYMES CUANDO LA CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRA LIMITADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar uno (01) contrato adicional a los cuatro (04) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

9.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realiza el presente estudio, cuya finalidad es establecer la aplicabilidad, conveniencia y oportunidad de lo reglado en el artículo en

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

comento, teniendo en cuenta que el análisis de oferta y demanda se efectúa a nivel nacional, de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior **al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa

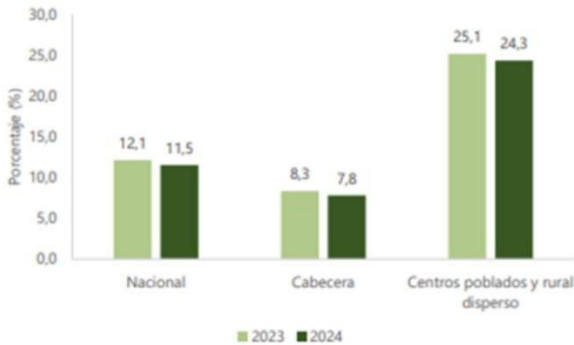
	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.”

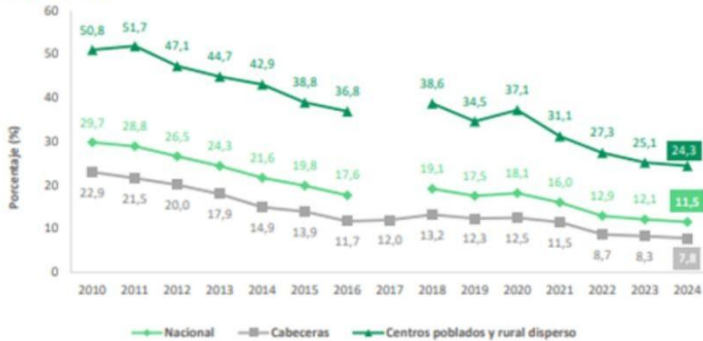
Por lo anterior el Comité Estructurador, y de acuerdo al más reciente boletín técnico de Pobreza Multidimensional del año 2024, de fecha 22 de abril de 2025, el DANE reporta:

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, ECV 2023 y 2024 con base proyecciones del CNPV 2018.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2010 – 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
 Nota: Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras.
 Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)

Regiones

Años 2023 y 2024



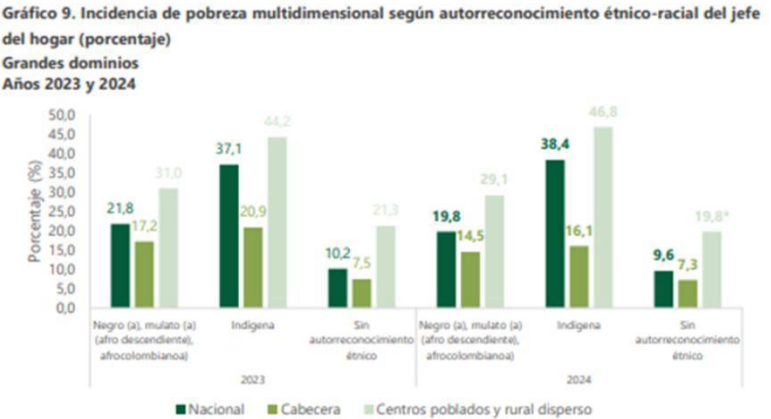
Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso. Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

Para el 2024, a nivel nacional, el 19,8% (2 p.p. menos que el 2023) de las personas que se auto reconocen como negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) viven en condición de pobreza multidimensional. Por su parte, el 38,4% de los que se auto reconocen como indígenas se encuentran en pobreza multidimensional, 1,3 p.p. más que el 2023. Entre quienes no se auto reconocen con un grupo étnico, el 9,6% vive en esta pobreza reduciendo 0,6 p.p. con respecto al 2023. Esto evidencia una brecha de 10,2 p.p. entre negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin auto reconocimiento étnico, disminuyendo 1,4 p.p. frente al 2023. En cuanto a la población indígena, la brecha con respecto a los que no se auto reconocen con ningún grupo étnico fue del 28,8 p.p., incrementándose 1,9 p.p. respecto al 2023.

Fuente: Boletín Técnico DANE 22 de abril de 2025.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Una vez analizado el punto anterior por el comité técnico estructurador determina que, no es viable solicitar obligación al contratista con personal en población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; toda vez que, por tratarse de un proceso contractual de adquisición de bienes, no es conveniente la inclusión de un porcentaje puesto que los cálculos en porcentajes (del 5% al 10%) no alcanzarían a pedir el mínimo de personal.

Por lo expuesto anteriormente, este punto no aplica para el presente proceso.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

11 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más como plazo previsto para la liquidación. Nota: En todo caso, este amparo deberá encontrarse vigente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

		hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30%	Un año (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción del servicio.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales: indemnizaciones laborales: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista y garantizará que los pagos por parafiscales y seguridad social sean realizados.

Calidad del servicio: El amparo para la calidad del servicio cubrirá a la FAC de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

de los servicios por él ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

12 LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de MiPymes se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI
X

NO

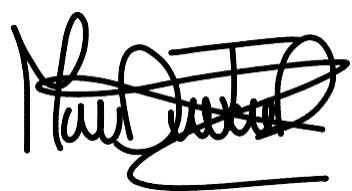
Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	SI
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	SI
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	SI
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	SI
6	Resolución 001	SI
7	Matriz de riesgos	SI

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

8	Pacto de integridad	SI
---	---------------------	----

FIRMAS:

 TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA Delegado Contractual	
 TC. DENNY EMERSON CHAMORRO CHAMORRO Gerente del Proyecto GAORI	 T4. SANTOS URIBE DANIEL ALBERTO
 TC. ANDRES FELIPE ORDUZ SANDOVAL Gerente del Proyecto GACAS	 T3. TELLEZ DIAZ MONICA DEL PILAR Comité Estructurador Técnico GACAS
 CO. LZIETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA Comité Estructurador Económico	 TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE Comité Estructurador Jurídico